

**BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL EN EL
MARCO DE LA INICIATIVA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL AMBITO
LOCAL (PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA)**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la convocatoria es establecer el procedimiento de selección y contratación temporal de personas desempleadas para la realización de proyectos, en el marco y al amparo de lo establecido en la Orden de 5 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa Andalucía Activa, para el fomento del empleo en el Ámbito Local y la mejora de la empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de una contratación.

Las subvenciones concedidas van destinadas a la contratación temporal de personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo que tengan 45 años de edad o más, debiendo concurrir estos requisitos a fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo correspondientes.

En consecuencia, la contratación de las personas incluidas en el colectivo citado tendrá como objeto y finalidad mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación desarrollada en las distintas obras y servicios que integran el proyecto presentado por este Ayuntamiento.

2.- PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA. PERSONAS DESTINATARIAS:

A) REQUISITOS:

- Tener 45 años de edad o más.
- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo.

Estos requisitos deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de la oficina de empleo correspondiente.

La selección para la contratación de personas de este colectivo se realizará entre las personas desempleadas, residentes en el Municipio de El Ejido, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado.

B) OBRA Y/O SERVICIO, NÚMERO DE CONTRATOS, OCUPACIÓN, CÓDIGO Y GRUPO:

El Ayuntamiento de El Ejido, en su caso, ha definido las obras y/o servicios a desarrollar concretándolas en actuaciones dirigidas a fomentar el empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación en nuestro municipio, conforme a lo definido en la orden reguladora de esta iniciativa.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	29/10/2024 11:28:44	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	PFIRMW7J2XZYKZ3Z6YV7LHSJS4REFX	https://sede.elejido.es/etramita	
			

B.1 Relación de obras a realizar o servicios a prestar:

Ref.	Denominación Obra y/o servicio	Objeto	Nº de contratos
1	REGENERACION Y PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS PATRIMONIALES DE EL EJIDO. LIMPIEZA DEL ENTORNO EXTERIOR.	Limpieza, recogida y evacuación (según normativa) de los residuos sólidos y vegetales de los espacios patrimoniales y de su entorno inmediato. El proceso se realizará sin el empleo de maquinaria, será por medios manuales empleando herramientas básicas. Los espacios en los que actuarán las personas a contratar están situados en zonas no urbanas del municipio. Especialmente se dedicarán a la limpieza, recogida y traslado de los residuos sólidos y vegetales que hay en torno a los numerosos aljibes de origen medieval existentes en el término municipal, catalogados en la Carta Arqueológica integrada en el PGOU; así como en el mantenimiento de las rutas patrimoniales estables: La Ruta del Agua, la Ruta Win Kuipers	8
2	PROGRAMA PARA REGENERACIÓN, LIMPIEZA, DESBROCE Y DESINFECCIÓN DE PARCELAS URBANAS Y URBANIZABLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL (LIMPIEZA VIARIA)	Desarrollo de una campaña de limpieza, desbroce y desinfección de parcelas Municipales tanto parcelas previstas para zonas verdes como solares previstos para edificios de equipamiento público. Limpieza y mejora de los espacios urbanos y entornos, caminos públicos, solares y parcelas municipales.	24
3	PLAN DE ADECUACIÓN DE SENDEROS PARA SU VALORIZACIÓN TURÍSTICA Y DEPORTIVA	El turismo en El Ejido se está consolidando como la segunda fuente de ingresos en el municipio, tras la agricultura; no obstante, son diversos los recursos que no están lo suficientemente desarrollados en todo su potencial. Se trata senderismo y agroturismo, cuya práctica aúna los intereses del turismo, medio ambientales, agrícolas y deportivos. Los senderos, parcelas y vías	12



		pecuarias, tales como cordeles, cañadas, etc, se encuentran, en general, en una muy mejorable situación. Para el tránsito se hace aconsejable adecuar y eliminar el aparente estado de abandono, producido por una vegetación excesiva, acumulación de volátiles en la misma, etc. El objetivo de este proyecto es la adecuación del extenso viario medio ambiental, eliminando la vegetación excesiva de manera manual, donde no sea aconsejable medios mecánicos, sustituir y completar, donde sea necesario, la señalización correspondiente, y mejora de senderos, vías rurales y ambientales que discurren por el término municipal para renovar su valoración turística y deportiva.	
--	--	---	--

B.2. El personal contratado para las obras o servicios descritos en el apartado B.1, la ocupación, código ocupacional, titulación y grupo de cotización en el que se encuadra de acuerdo con lo previsto en la Orden de 2 de julio de 2024 referenciada son los que se especifican a continuación:

Ref.	Denominación obra y/o servicio	Nº de contratos	Ocupación	Código	Titulación/es	Grupo cotiz
1	REGENERACION Y PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS PATRIMONIALES DE EL EJIDO. LIMPIEZA DEL ENTORNO EXTERIOR.	8	Personal de limpieza o limpiadores en general	92101050	Estudios primarios	4 al 10
2	PROGRAMA PARA REGENERACIÓN, LIMPIEZA, DESBROCE Y DESINFECCIÓN DE PARCELAS URBANAS Y URBANIZABLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL (LIMPIEZA VIARIA)	24	Personal de limpieza o limpiadores en general	92101050	Estudios primarios	4 al 10
3	PLAN DE ADECUACIÓN DE SENDEROS PARA SU VALORIZACIÓN TURÍSTICA Y DEPORTIVA	12	Personal de limpieza o limpiadores en general	92101050	Estudios primarios	4 al 10

3.- PRESELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS. FASES DEL PROCEDIMIENTO:

3.1.- Oferta de Empleo:

El Ayuntamiento deberá presentar una oferta de empleo, ante el Servicio Andaluz de Empleo en el plazo máximo de cinco días a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión, por ocupación solicitada (categoría), con las siguientes características:

- a) La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos de la ocupación, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a la titulación y a la formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la Iniciativa.
- c) La fecha de presentación por parte del Ayuntamiento de las ofertas de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo se realizará en el plazo antedicho, teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto incentivado deberá iniciarse en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión, pudiendo tener una duración máxima de 12 meses.
- d) Se realizará una reserva de cuota del 6% del total de las contrataciones del proyecto para personas con discapacidad, presentando oferta específica para su contratación.

3.2.- Remisión de personas candidatas por el Servicio Andaluz de Empleo:

El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará y proporcionará al Ayuntamiento, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas que reúnan los requisitos para ser destinatarios de la iniciativa, tengan el perfil requerido para la ocupación y estén disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas. A igualdad en la valoración, el desempate se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

- a. En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como DENOs que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- b. En segundo lugar, las personas beneficiarias del Ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre
- c. En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

De persistir el empate, las candidaturas se ordenarán, en última instancia, atendiendo a la residencia en el municipio, mayor disponibilidad para el empleo, fecha de solicitud de ocupación, o, en su defecto, fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

Las personas candidatas remitidas por el SAE, presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento la carta de presentación efectuada por el SAE, así como todos aquellos méritos que quieran hacer constar, debidamente acreditados.

Una vez enviadas las personas candidatas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, la entidad beneficiaria sólo podrá solicitar nuevas candidaturas cuando justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas. En caso de que la persona seleccionada por el Ayuntamiento rechace la oferta, no pueda aceptarla o no comparezca, quedará reflejado en el expediente, de forma que quede constancia de todas las

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	29/10/2024 11:28:44	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	PFIRMW7J2XZYKZ3Z6YV7LHSJS4REFX	https://sede.elejido.es/etramita	
			

personas candidatas, seleccionadas o no, incluidas las que hayan rechazado el puesto, no lo hayan podido aceptar o hayan comparecido, constando la circunstancia que corresponda.

3.3.- Relación de candidatos y fechas de las pruebas:

Una vez recibidas las distintas candidaturas remitidas por el Servicio Andaluz de Empleo, la Sección de Personal del Ayuntamiento las incorporará al expediente administrativo instruido al efecto, y por el Alcalde-Presidente se procederá a establecer la relación de candidatos. Así mismo se determinará la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección.

Todo ello se hará público en los Tablones de anuncios de la Casa Consistorial y en la página Web del Ayuntamiento www.elejido.es, en el Portal de Transparencia y en el de Recursos Humanos.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

El procedimiento de selección constará de dos fases:

a) **Concurso:** Valoración de los siguientes méritos vinculados al contenido funcional de la ocupación solicitada, acreditados documentalmente:

- Por realización de cursos de formación complementaria relacionados con la ocupación, hasta dos puntos:
 - Más de 4 cursos en los últimos 5 años: 3 puntos
 - De 2 a 4 cursos en los últimos 5 años: 2 punto
 - 1 curso en los últimos 5 años: 0,5 puntos
- Títulos académicos relacionados con la ocupación, hasta un punto.

La puntuación máxima será de 3 puntos.

b) **Oposición:** Entrevista personal: con la finalidad de detectar la adecuación del aspirante a los requerimientos del puesto, valorando las propuestas efectuadas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, de acuerdo con los principios rectores de acceso al empleo público que deben regir en todo proceso selectivo.

La prueba, Entrevista personal, será calificada de 0 a 10 puntos.

La puntuación total vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición.

Las Resoluciones de las fases del proceso de selección se harán públicas en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial y en la página Web municipal www.elejido.es, en el Portal de Transparencia y en el de Recursos Humanos.

6.- ORGANO DE SELECCION:

La composición del Órgano de Selección variará en función del ámbito competencial de los proyectos, y estará constituido por personal técnico del área de gestión correspondiente, siéndole de aplicación las normas establecidas en la Ley de Procedimiento sobre abstención y recusación.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		29/10/2024 11:28:44	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	PFIRMW7J2XZYKZ3Z6YV7LHSJS4REFX		https://sede.elejido.es/etramita	
				

7.- CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso de selección, el Órgano de Selección emitirá resolución definitiva sobre los candidatos aprobados que serán los que hayan obtenido la mayor puntuación y elevará propuesta a la Alcaldía Presidencia, conteniendo los nombres de los candidatos, quien procederá a su contratación.

La duración del contrato es de 6 meses y el tipo de jornada es jornada completa.

Ref. Obra o servicio	Categoría	Nº contratos	Duración	Jornada
1	Personal de limpieza o limpiadores en general	8	6 meses	Completa
2	Personal de limpieza o limpiadores en general	24	6 meses	Completa
3	Personal de limpieza o limpiadores en general	12	6 meses	Completa

La modalidad de contrato será la de contratos vinculados a programas de activación para el empleo, según lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

El contrato tendrá autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad del ayuntamiento, especificará la actuación que constituye el objeto, y se formalizará por un periodo de 6 meses a jornada completa.

En ningún caso, estas contrataciones objeto de la subvención podrán serlo sobre puestos de trabajo incluidos en la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento.

En el supuesto de que por causas no imputables al Ayuntamiento se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización del contrato prevista inicialmente, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes, formalizando una nueva contratación de similares características con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización del contrato a sustituir, sin que ello genere derecho a una nueva subvención. Para ello, se gestionará una nueva oferta de empleo, conforme al procedimiento y régimen establecidos en los artículos anteriores, en la que se identificará la persona a sustituir y la oferta en la ésta fue contratada.

Cuando se produzca una sustitución, el nuevo contrato se formalizará por el tiempo que reste del cómputo global del contrato inicial, difiriendo su finalización por los días que el puesto haya estado vacante, pudiendo realizarse por un periodo inferior a seis meses, y por meses incompletos.

El criterio anterior es el general, aplicable a todos los supuestos, incluso a aquellos contratos que conllevarían superar la duración máxima del proyecto. En estos casos se prolongará igualmente el contrato por los días equivalentes a los que el puesto haya estado vacante, entendiéndose el proyecto prorrogado por este mismo periodo implícitamente sin necesidad de autorización expresa.

8.- BASE FINAL.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa y demás normativa de aplicación.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		29/10/2024 11:28:44	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	PFIRMW7J2XZYKZ3Z6YV7LHSJS4REFX		https://sede.elejido.es/etramita	
				

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Francisco Góngora Cara

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		29/10/2024 11:28:44	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	PFIRMW7J2XZYKZ3Z6YV7LHSJS4REFX		https://sede.elejido.es/etramita	
				